

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	AUTO QUE DECRETA PRUEBAS			
	VIGENCIA	VERSION	CODIGO	CONSECUTIVO

Proceso No 63 de 2024.

San Juan de Pasto, 24 de agosto de 2026.

AUTO No. 187

Por medio del cual la secretaria de Tránsito y Transporte ordena la práctica de pruebas dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 63 de 2024.

CONSIDERACIONES

El artículo 29 de la Constitución Política Colombiana dispone que en el debido proceso debe observarse en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, por consiguiente, de su aplicación se desprende que los administrados tienen derecho a conocer las actuaciones de la administración, a solicitar y controvertir pruebas, a ejercer a plenitud su derecho de defensa, a impugnar los actos administrativos y en fin a gozar de todas las garantías establecidas en su beneficio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, durante la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera la decisión de fondo se podrá aportar, pedir y practicar pruebas de oficio o a petición del interesado sin requisitos especiales y serán admisible todos los medios de prueba señalados en el Código General del Proceso.

El artículo 48 del CPACA dispone: "Cuando deban practicarse pruebas, se señalará un término no mayor a treinta días. Cuando son tres (3) o más investigados, el termino probatorio o se deban practicar en el exterior. El término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días."

Vencido el término probatorio se dará traslado al investigado por el término de diez (10) días para que se presenten los alegatos respectivos.

Que en el proceso de investigación se evidencia que la empresa investigada **GALENA DE TRANSPORTADORES S.A.**, presentó escrito de descargos, dentro de la oportunidad legalmente concedida; por el contrario, el investigado **DAVID ESTEVEN PEJENDINO ERAZO**, no presentó escrito de descargos, tampoco solicitó ni aportó pruebas dentro de la etapa procesal correspondiente.

Página 1 | 6

NIT: 891280000-3
 Calle 18 N° 19 - 54 - Centro de Pasto
 Teléfono: +57 (602) 7244326
 Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
 - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

www.pasto.gov.co

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: AUTO QUE DECRETA PRUEBAS			
	VIGENCIA	VERSION	CODIGO	CONSCUTIVO

Conforme a lo anteriormente expuesto, se ordenan de oficio las pruebas pertinentes, conducentes y útiles necesarias para continuar el curso de la investigación.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR dentro del Proceso Sancionatorio No. 2024-63, la práctica de las siguientes pruebas:

De oficio:

1. Solicitar al señor **DAVID ESTEVEN PEJENDINO ERAZO**, en calidad de propietario del vehículo de placa **SVQ-901**, copia de la radicación de los documentos que demuestren el trámite que se adelantó para la renovación de la tarjeta de operación ante la empresa, los documentos deben contener la fecha de registro ante la empresa o en su defecto algún documento que pruebe que la empresa no quiso recibir la documentación.
2. Solicitar a la empresa **GALENA DE TRANSPORTADORES S.A.**, copia de las tarjetas de operación, con vigencia 2023-2024 y 2024-2025 del vehículo de placa **SVQ-901**.
3. Solicitar a la empresa **GALENA DE TRANSPORTADORES S.A.**, el requerimiento realizado al señor **DAVID ESTEVEN PEJENDINO ERAZO**, para la entrega de los requisitos para la renovación de la tarjeta de operación y las pólizas para los seguros contractual y extracontractual para el periodo 2024-2025 del vehículo de placa **SVQ-901**.
4. Solicitar a la empresa **GALENA DE TRANSPORTADORES S.A.**, copia del radicado que presentó a la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PASTO**, para la renovación de la tarjeta de operación para el año 2024-2025, del vehículo de placa **SVQ-901**.
5. Solicitar a la empresa **GALENA DE TRANSPORTADORES S.A.**, copia del acta o evidencia de entrega de la tarjeta de operación vigencia 2024-2025 al propietario o conductor del vehículo de placa **SVQ-901**, por parte de su empresa.
6. Solicitar a la empresa **GALENA DE TRANSPORTADORES S.A.**, copia del contrato de vinculación suscrito entre su empresa y el señor **DAVID ESTEVEN PEJENDINO ERAZO**, en calidad de propietario del vehículo de placa **SVQ-901** en los años 2023 y 2024.
7. Solicitar a la **SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PASTO**, los datos de la tarjeta de operación con vigencias 2023-2024 y 2024-2025, del vehículo de placa **SVQ-901**, relacionando el numero de la tarjeta de operación, la fecha de su expedición y la vigencia de la misma.

De parte:

Del señor **RICHARD R. PARRA MORA**, en calidad de representante legal de la empresa **GALENA DE TRANSPORTADORES S.A.**, allega al proceso los siguientes documentos que fueron radicados en fecha 17 de julio de 2026:

Página 2 | 6

NIT: 891280000-
Calle 18 N° 19 - 54 - Centro de Pasto
Teléfono: +57 (602) 724432

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

www.pasto.gov.co

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: AUTO QUE DECRETA PRUEBAS			
	VIGENCIA	VERSION	CODIGO	CONSCUTIVO

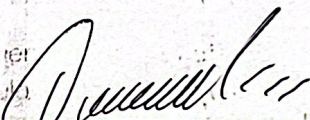
1. Copia de oficio requerimiento al propietario para que nos anexe la documentación en cumplimiento al artículo 2.2.1.3.8.5. requisitos para su obtención y renovación.
2. Copia de publicado en diario del sur recordando la renovación de tarjeta de operación.
3. Imagen sobre capacitaciones en coordinación con la S.T.T.M-PASTO.
4. Fotografías de las carteleras de EMPRESA GALENA S.A. (administración y serviteca).

ARTICULO SEGUNDO: Las pruebas se ordenarán y se recepcionarán en el término de diez (15) días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Notificar por estado el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los articulo 66 y siguientes del CPACA, Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).



OMAR ERNESTO CORDOBA SALAS
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal


 Revisó: ANA SOFIA ORTIZ OBANDO
Asesora Jurídica STTM


 Proyectó: GABRIELA NARVAEZ MIER
Abogada Contratista STTM

Página 3 | 6

NIT: 891280000-3
Calle 18 N° 19 - 54 - Centro de Pasto
Teléfono: +57 (602) 7244326
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica Imprimir este documento -